



República del Perú



000036

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 12-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 04-2022.

Cerro de Pasco, 18 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 04 de fecha 17 de febrero del presente año, el informe N° 059-2022-MDY/GPE, con asunto informe Técnico, Informe Legal N° 031-2022-GAJ-MDY-PASCO, con asunto de Informe legal sobre la propuesta de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha; Memorando N° 0113-2022-GM-MDY-PASCO, con asunto de solicito informe legal; Informe N° 054-2022-MDY/GPE, con asunto de Propuesta de ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, correspondiente al año 2021; proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194" de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- "Ley del Procedimiento Administrativo General", preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con fines para los que le fueron conferidas;



República del Perú



000035

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 349 del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información;

Que, la Ley N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica ante las instalaciones del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública- Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la Información establecida en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú,

Que, mediante Informe N° 054-2022-MDY/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica remite a la Gerencia Municipal la Propuesta de ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, correspondiente al año 2021; a fin de ser elevado al Concejo Municipal para que pueda disponer mediante Ordenanza Municipal la para ser aprobado el reglamento, programación y el cumplimiento de llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, del ejercicio fiscal 2021 en la modalidad virtual, cumpliendo todos los protocolos y/o mecanismos establecidos por el Ministerio de Salud con único propósito de evitar poner en riesgo la salud pública,

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 0113-2022-GM-MDY-PASCO, solicita a la Gerencia de Asesoría Legal el informe legal; y esta a su vez mediante el Informe Legal N° 031-2022-GAJ-MDY-PASCO, remite el Informe legal sobre la propuesta de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41 de la citada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2022, acuerdan por "MAYORÍA" en aprobar la ordenanza municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;



República del Perú



000034

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación Estratégica; y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE